Palmas del Socorro - Santander, agosto 26 de 2024.

Señores
ASOCIACIÓN URBANA DE LA TERCERA EDAD LA VOZ DE LA EXPERIENCIA
NIT. 804.015.280-8
ALCIRA PINZÓN DE DIAZ
Representante Legal
Dirección: calle 5 No 3-02 - Palmas del Socorro - Santander
Celular 3205346406 - 3166921850
Email lavozdelaexperienciacentrovida@gmail.com

Ref: Solicitud de propuestas contratación directa para suscribir un convenio interadministrativo.

El municipio de Palmas del Socorro, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se permite invitarlos a presentar propuesta para participar en el proceso de contratación cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO Y LA ASOCIACIÓN URBANA DE LA TERCERA EDAD LA VOZ DE LA EXPERIENCIA DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER EN MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD , AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL DEL MUNICIPIO SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 Y 1315 DE 2009".**

Alcance del objeto

El alcance del objeto del convenio, es garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social del municipio de Palmas del Socorro - Santander conforme lo establece la ley 1276 y 1315 de 2009.

Los estudios previos que soportan dicha contratación pueden encontrarlos en la Plataforma SECOP II de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO y si están interesados pueden presentar la propuesta dirigida a la Alcaldía Municipal, anexando los soportes relacionados a continuación:

1 CAPACIDAD JURÍDICA E IDONEIDAD
Para acreditarla capacidad jurídica el proponente deberá presentar: • Carta de presentación de la propuesta técnica y económica suscrita por el representante legal del proponente. • Copia de Cédula de Ciudadanía del representante legal. • Autorización para presentar oferta y contratar. (cuando aplique) • Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio o personería jurídica otorgada por autoridad competente según sea el caso, en todo caso dentro de su objeto social principal deberá acreditar su capacidad para la prestación de los servicios descritos. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, para personas jurídicas expedida por el revisor fiscal o representante legal, para personas naturales planilla de giro o recibo de giro de los últimos seis (6) meses. • Registro Único Tributario de la DIAN – (RUT) actualizado

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría.
- Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría.
- Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Policía.
- Antecedentes delitos sexuales: Se puede expedir en el link: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ (Los datos de empresa consultante: ALCALDIA DE PALMAS DEL SOCORRO
- No encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Compromiso anticorrupción

Nota: de igual manera la entidad verificará los antecedentes mencionados en sus páginas WEB.

2 CAPACIDAD TÉCNICA

- Acto administrativo de autorización de funcionamiento expedida por la entidad territorial
- Contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir el desarrollo del convenio.

3 EXPERIENCIA

Acreditar experiencia en la celebración y ejecución de dos (02) Convenios o Convenios cuyo objeto y/o alcances sean iguales o similares a los del presente proceso contractual y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

Para acreditar esta experiencia deberá aportar copia de convenios o convenios ejecutados, con su respectiva acta de liquidación debidamente firmados por las partes.

VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del convenio a celebrar es de: **VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS CON UN CENTAVO M/CTE. ($28.080.000,01),** calculado conforme a los aportes de las partes y número de adultos mayores a atender, para asumir las obligaciones contractuales por el plazo de ejecución del contrato, según certificado de disponibilidad 24-00279 de fecha 15 de agosto de 2024, representados así:

a) Un aporte del Municipio por la suma **de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS CON UN CENTAVO M/CTE. ($19.656.000.01=.).**

b) Un aporte de al centro Bienestar la Voz de la Experiencia de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. ($8.424.000,00).**

Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales; pagaderos según la forma de pago establecida en el convenio inicial.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Palmas del Socorro – Santander, girara su aporte a favor del Centro de bienestar en pesos colombianos, mediante dos pagos parciales: a) un (01) pago parcial a 31 de agosto de 2024 por los días de servicios prestados durante el mes y b) un pago final una vez se haya ejecutado el 100% de los días de servicio; así mismo, el contratista deberá presentar todos los documentos soportes necesarios para su pago; todo esto, previo cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio, presentación de factura en cumplimiento del objeto contractual y actas de recibo parcial y final expedida por el supervisor del convenio; así mismo, el centro de bienestar deberá presentar todos los documentos soportes necesarios para su giro Los giros se realizarán dentro de los plazos establecidos por la Tesorería Municipal .

Parágrafo. El municipio cancelará al contratista el valor total diario por adulto mayor atendido, salvo la inasistencia de alguno de ellos, para el cual, se le descontará el valor establecido por "Alimentos" y se mantendrán los demás valores toda vez, que no representa disminución en los servicios prestados.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo previsto para el desarrollo del convenio es de treinta y seis (36) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, dentro de los cuales el centro de bienestar deberá desarrollar el objeto del Convenio.

Sin otro particular,

JORGE CABALLERO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal